RESOLUCIÓN CS Nº 264/08

"1918-2008 – 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400
Tel: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 JUN 2008

Expediente Nº 5.126/07.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Sr. César Jaime LAZO, alumno de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Humanidades, solicita prórroga para la presentación del requisito de legalización y convalidación de los estudios secundarios realizados en la República de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en las actuaciones (fs. 10/21), el Sr. Lazo a partir de 1988 registró su inscripción como alumno regular en la Facultad de Ciencias Exactas, en la carrera Licenciatura en Análisis de Sistemas, con sucesivas actualización de inscripción hasta el año 1999.

Que a fs. 21 vta. obra una providencia –sin fecha- que textualmente dice: *"Retiro toda mi documentación conforme"*, firmada por el Sr. César J. Lazo, en copia certificada por la Sra. Gabriela Echenique, Jefa de Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que de la documentación aportada por la Unidad Académica antes citada no se advierte que el Sr. César J. Lazo haya incumplido con la presentación de la documentación que dé cuentas de su Certificación de estudios de nivel secundario completo, cursados en Bolivia.

Que la Facultad de Ciencias Exactas informa a fs. 23 que, en cumplimiento de las normas que regulan las inscripciones de alumnos en la Universidad y en particular en la Facultad, no se retiene la documentación original aportada por los alumnos, lo cual consta en la antes citada fs. 21 vta.

Que asimismo, el Sr. César Jaime Lazo en su nota de fs. 1 asevera que la Facultad de Ciencias Exactas extravió los originales de la documentación relativa a sus estudios secundarios cursados en Bolivia, cuestión que queda esclarecida con la providencia de fojas 21 vuelta arriba mencionada.

Que sería razonable y conveniente que el Sr. Lazo presente la documentación respectiva en la Facultad de Humanidades, conforme se entiende le fue requerida oportunamente, para lo cual se hace necesario otorgarle un tiempo prudencial para su tramitación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 130/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2008)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. César Jaime Lazo DNI Nº 17.322.891 – LU Nº 40.582, a tramitar y presentar la documentación que acredite sus estudios secundarios completos que exige la Facultad de Humanidades, lo cual deberá ser cumplido no más allá del 30 de noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Sr. CESAR Lazo, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR